



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 7 de 2022

05001 41 05 008 2022 00279 00

De conformidad con lo decidido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín mediante auto del 13 de agosto de 2021, recibido el presente proceso promovido por **VERÓNICA PALACIOS BUILES** contra **TERMOTECNICA COINDUSTRIALES S.A.S**, y estudiado el trámite del mismo no se observa que se haya declarado la nulidad de lo actuado, por lo anterior, se AVOCA CONOCIMIENTO, se adecua el trámite a un proceso laboral de única instancia y toda vez que la parte pasiva se encuentra debidamente notificada, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **13 de abril de 2023 a las 9:00 am.** Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
61 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **8**
DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14c9dc11a76d41ac22452303b7fcd9dc0307eb3d7d11880c48444fe9ca95847**

Documento generado en 07/04/2022 10:08:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>